

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA***

**Medidas de la Comisión Europea contra las amenazas
transfronterizas para la salud pública**

N.º 355

Año 2011

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Medidas de la Comisión Europea contra las amenazas transfronterizas para la salud pública.

La legislación europea para el control de las enfermedades transmisibles lleva en vigor desde el año 1998 y la Comisión Europea considera que ha llegado el momento de reforzar el sistema actual y extenderlo a otras amenazas sanitarias transfronterizas causadas por agentes biológicos, químicos y medio ambientales.

Para ello ha adoptado una propuesta legislativa sobre los medios para abordar las amenazas sanitarias transfronterizas graves, que tiene por finalidad proteger mejor a los europeos y proporcionar una respuesta coordinada en caso de crisis.

En los últimos años la UE ha conocido varias crisis causadas por factores biológicos, químicos o medioambientales que han supuesto graves amenazas sanitarias transfronterizas y que pueden materializarse en enfermedades de transmisión de persona a persona, como la gripe, o de transmisión por el agua y los alimentos, como el botulismo y las infecciones por E. coli, o ser el resultado de condiciones climáticas extremas como las olas de calor o de frío.

Sobre la base del sistema de alerta precoz y respuesta a las amenazas de salud pública creado en 1998, la propuesta que presenta ahora la Comisión establece medidas encaminadas a reforzar la respuesta a las amenazas transfronterizas graves en la UE, como son:

- 1. Ampliar los mecanismos de evaluación de riesgos y de coordinación de medidas existentes para las enfermedades transmisibles a todas las amenazas sanitarias debidas a causas biológicas, químicas o medioambientales:** En una crisis sanitaria es esencial conocer la naturaleza de la amenaza, su modo de propagación, velocidad y envergadura, para poder limitar su propagación y sus efectos sobre la salud y ofrecer a los ciudadanos información actualizada y asesoramiento. Ya existe una red de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles, compuesta por la Comisión Europea, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (CEPCE) y las autoridades nacionales. En la nueva propuesta, estas competencias se amplían a otras graves amenazas transfronterizas para la salud. Si tal amenaza se materializa, pueden establecerse redes ad hoc de científicos para intercambiar información, evaluar los riesgos y poner en común conocimientos técnicos.
- 2. Reforzar el mandato del Comité de seguridad sanitaria a fin de coordinar mejor las medidas para hacer frente a la crisis:** En 2001, tras los ataques terroristas y la liberación intencional de ántrax en los Estados Unidos, los Ministros de Sanidad de la UE crearon el Comité de seguridad sanitaria de la UE. Desde entonces, el Comité ha prestado su apoyo a la coordinación de las respuestas a las crisis de salud pública a escala de la UE coordinando la evaluación del riesgo y la gestión de las amenazas transfronterizas graves para la salud. La propuesta formaliza y amplía el mandato del Comité, que ahora incluye el asesoramiento de los Estados miembros y de la Comisión sobre cuestiones políticas y técnicas relacionadas con la seguridad sanitaria.



3. **Reforzar la preparación para situaciones de crisis:**

Para luchar contra una crisis sanitaria es fundamental disponer previamente de un plan de preparación. La propuesta de la Comisión prevé que cada Estado miembro coordine con otros Estados miembros sus esfuerzos para establecer, reforzar y mantener un plan nacional de preparación y respuesta, con disposiciones para mejorar el acceso a medidas médicas, y de coordinación con otros sectores clave. Los Estados miembros deben también respetar las orientaciones de la Comisión, coordinadora del proceso, que podrán referirse a medidas sanitarias o a la comunicación con la población. Además, la propuesta ofrece a los Estados miembros interesados una base para la compra conjunta voluntaria de vacunas y para otras medidas médicas.

4. **Ofrecer los medios para reconocer una «situación de emergencia sanitaria» europea con el fin de disponer más rápidamente de los medicamentos necesarios para frenar una crisis:**

La propuesta prevé que, si una enfermedad potencialmente mortal —prevenible por vacunación o curable con medicamentos— se extiende con rapidez por Europa y la Organización Mundial de la Salud aún no ha declarado la situación de «emergencia», la UE pueda reconocer una situación de emergencia sanitaria europea, con el objetivo específico de autorizar nuevos medicamentos más rápidamente o modificar la indicación de un medicamento. Con la actual legislación de la UE, la Comisión Europea tiene que esperar a que la OMS declare una emergencia internacional en todos los continentes. Mediante esta disposición se pretende hacer frente a situaciones en las que una enfermedad se propaga por Europa (y no por todo el mundo) y en la que existen productos farmacéuticos que permiten salvar vidas.

5. **Medidas transfronterizas de emergencia a escala europea:**

La propuesta prevé que, en situaciones de emergencia muy concretas, de elevada mortalidad o que requieren hospitalizaciones a gran escala, y cuando las medidas de los Estados miembros sean insuficientes para controlar la propagación transfronteriza, la Comisión adopte iniciativas transfronterizas de emergencia, como, por ejemplo, las dirigidas a la contención de un brote o al cribado de los ciudadanos infectados.
